

DESE POR CUMPLIDO EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DE LA HABILITACIÓN NORMATIVA DE TERRENOS CALLE VENTISQUEROS N°1500 ROL SII 2898-12 Y CALLE RODOVIARIO S/N° ROL SII 2898-36, COMUNA DE CERRO NAVIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 7 QUÁRTER DE LA LEY N°19.300 Y, AL ARTÍCULO 26 REGLAMENTO EAE DECRETO N°32. Ingreso N°0101121 de fecha 05.06.2026.

SANTIAGO, 06 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 898

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo señalado en el Artículo 7° quárter de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y el Artículo 26° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto N° 32, de fecha 17.08.2015, y publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.2015; el D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el D.S. 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Ley N°21.450 que aprueba la Ley sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional; en las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la el D.S. N°52 de fecha 25.03.2026, que nombra al Sr. Sebastián Norambuena Yung como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Electrónica Exenta N° 1258, de fecha 05 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica para este Servicio; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional (LISU), publicada en el Diario Oficial con fecha 27.05.2022, modificó la Ley Orgánica del MINVU, la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y aprobó un Plan de Emergencia Habitacional que permite al MINVU a través de sus SEREMIS, realizar gestión de suelo y habilitación normativa de terrenos, planificación urbana y local que promueva la integración e inclusión social y urbana, y la regeneración urbana de barrios segregados o deteriorados, todo lo cual apunta a incorporar herramientas normativas y de gestión que permitan mejorar los niveles de integración social y urbana de las ciudades y lograr un adecuado desarrollo de éstas a lo largo del país como, asimismo, contribuir a superar en el corto plazo el déficit habitacional existente;

2. Que el MINVU, atendida la necesidad de viabilizar la construcción de viviendas de interés público para beneficiarios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del programa de Integración Social y Territorial o de los programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de establecer normas urbanísticas especiales, aplicables a uno o más terrenos de forma excepcional, utilizará para ello el mecanismo mencionado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Párrafo 2º, Capítulo I, del Artículo Cuarto de la Ley N° 21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y del Plan de Emergencia Habitacional, en adelante LISU;

3. Que, el Artículo 4, Párrafo 2º, Capítulo I del Artículo Cuarto de la LISU, señala que corresponderá a las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo elaborar la propuesta de normas urbanísticas especiales aplicables a uno o más terrenos, de oficio o a solicitud del Servicio Regional de Vivienda y Urbanización o del órgano o servicio público propietario del predio;

4. Que, con fecha 27.05.2022, a través de oficio Circular Ord. N°0230, DDU 466, que informa sobre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N°21.450, que modificó la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y el DL N°1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, la División de Desarrollo Urbano del MINVU, en el marco de la LISU, define directrices para su aplicación;

5. Que, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y urbanismo, a través de Oficio Circular Ord. N°0458 de fecha 14.10.2022, DDU 469, imparte instrucciones para la aplicación del Párrafo 2º, Capítulo I, del Artículo Cuarto de la LISU, "Habilitación Normativa de Terrenos"; y el oficio de fecha 16.12.2022 Circular Ord. N°0568, DDU 472, que imparte recomendaciones metodológicas para la Evaluación Ambiental Estratégica en el caso de la Habilitación Normativa de Terrenos, de acuerdo a la Ley N°21.450, Sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, que complementa Circular Ord. N°180 de fecha 14.04.2020, DDU 430 y Circular Ord. N°0458 de fecha 14.10.2022, DDU 469;

6. Que, el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 del MINVU, prorrogado hasta el año 2029 por la Ley 21.798 que Modifica el artículo cuarto de la Ley 21.450, que aprueba Ley sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, se ejecuta a través de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y tiene como objetivos específicos contribuir a la reducción del déficit habitacional, diversificar y aumentar la oferta habitacional, crear entornos de vida adecuados, favorecer la integración social y la regeneración urbana, entre otros. En particular, el Plan de Emergencia Habitacional de la Región Metropolitana, considera la Habilitación Normativa de Terrenos como uno de los procedimientos esenciales para generar suelo urbano disponible para la construcción de viviendas de interés público;

7. Que, por Oficio Ord. N°6386 de fecha 18.12.2023 de SERVIU Metropolitano, se solicita la aplicación de la Ley N°21.450 de Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelos y Plan de Emergencia Habitacional, en terreno ubicado en calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia, y entrega antecedentes que aportan a la elaboración de los documentos para dar inicio al proceso de Habilitación Normativa de Terrenos;

8. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°303 de fecha 07.02.2025 de esta Secretaría Ministerial, se dio inicio al proceso de Habilitación Normativa

de Terrenos y al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del terreno ubicado en calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia, en el marco de la Ley 21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, Artículo 4, Capítulo I Párrafo 2, Artículo 7, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 7 bis, del Párrafo 1° bis de la Ley N°19.300 y, al Artículo 14 del Reglamento EAE Decreto N°32;

9. Que, con fecha 18.02.2025, se procedió a la publicación en el Diario Oficial del Extracto de la Resolución Exenta N°303 de fecha 07.02.2025, de esta Secretaría Ministerial, que dio inicio al proceso de Habilitación Normativa de Terrenos y al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del terreno ubicado en calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 7° bis de la Ley 19.300 y al Artículo 14 del Reglamento EAE Decreto N°32;

10. Que, con fecha 18.02.2025, se publicó en el diario electrónico <https://diarioavisoslegales.cl> un extracto de la citada Resolución Exenta N°303 de fecha 07.02.2025 de esta Secretaría Ministerial, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 7° bis, de la Ley 19.300 y al Artículo 14 del Reglamento EAE Decreto N°32. Dicha publicación informó que, durante los siguientes 15 días hábiles a esta publicación, la comunidad podía aportar antecedentes al proceso de formulación de la "Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia" y/o formular observaciones fundadas por escrito al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica. Tanto los antecedentes u observaciones podían ser ingresadas a la casilla electrónica de la Oficina de Partes de esta Secretaría Ministerial ofparteseremirm@minvu.cl, debiendo identificar: i) Nombre del proyecto, ii) Nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y su representante legal cuando corresponda, iii) Domicilio de quien la efectúa y una dirección de correo electrónico habilitada. De forma adicional, el aviso informó que dicha Resolución Exenta y los antecedentes estarán disponible en versión digital para consulta en el sitio web de esta Secretaría Ministerial, cuyo link es <https://seremirm.minvu.gob.cl/urbanismo/proyectos-ley-de-integracion-social-y-urbana/> en horario continuo;

11. Que, a través de Oficio Ord. RRNN N°01432, de fecha 06.03.2025, la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente responde al inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia";

12. Que, a través de Oficio Ord. N°1211, de fecha 08.05.2025, esta Secretaría Ministerial informa a la Municipalidad de Cerro Navia, el inicio del proceso informativo de participación ciudadana en el marco de la Etapa de Diseño de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia";

13. Que, a través de Oficio Ord. N°01264 de fecha 16.05.2025, la Municipalidad de Cerro Navia informa contactos en el proceso informativo de participación ciudadana en el marco de la etapa de Diseño de la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia";

14. Que, a través de Oficio Ord. N°497, de fecha 12.02.2026 de esta Secretaría Ministerial se informa al Ministerio de Hacienda, Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente, Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura, Secretaría Ministerial Metropolitana de Salud, Secretaría Ministerial Metropolitana de Economía, Fomento y Turismo, Secretaría Ministerial Metropolitana de Energía, Secretaría Ministerial Metropolitana de Obras Públicas, Secretaría Ministerial Metropolitana de Minería, Secretaría Ministerial Metropolitana de Desarrollo Social y Familia, Secretaría Ministerial Metropolitana de Transporte y Telecomunicaciones, Secretaría Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, Servicio de Impuestos Internos, Municipalidad de Cerro Navia, la convocatoria a participar a los Órganos de la Administración del Estado a jornada sobre la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia";

15. Que, a través de Oficio Ord. N°498, de fecha 12.02.2026, de esta Secretaría Ministerial según distribución, se convoca a reunión con actores claves en el marco de la Etapa de Diseño de la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia";

16. Que, a través de la Carta N°1054/2026, de fecha 24.02.2026, SECTRA remite minuta con antecedentes para la Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia"; en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

17. Que, a través de Oficio Ord. N°00537/2026, de fecha 04.03.2026, la Municipalidad de Cerro Navia informa sobre el proceso que se ha llevado a cabo para dotar de norma para vivienda a terrenos del Ex Fundo Santa Elvira Lotes 10-3 y 11, en el marco de Evaluación Ambiental Estratégica para la Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia";

18. Que, a través de Oficio Ord. N°0116/2026, de fecha 06.03.2026, la Secretaría Regional Ministerial Desarrollo Social y Familia se pronuncia sobre la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia";

19. Que, a través de la Carta N°1510/2026, de fecha 10.03.2026, SECTRA envía Hoja de Trabajo con observaciones en el marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia";

20. Que, a través de Oficio Ord. N°05-72, de fecha 12.03.2026, la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas envía Minuta y Hojas de Trabajo con observaciones y alcances en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia";

21. Que, a través de Oficio Ord. N°1218, de fecha 08.05.2026, esta Secretaría Ministerial ingresa el Informe Ambiental de la "Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL

SII 2898-36, comuna de Cerro Navia”, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica a la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente;

22. Que, a través de Oficio Ord. RRNN N°03215 de fecha 22.05.2026, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente informa que la “Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia” ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica;

23. Que, el objeto de la aplicación corresponde a los predios ubicados en calle Ventisqueros N°1500 Lote 10-3 Rol SII 2898-12 de 3,3 há aproximadamente y calle Rodoviario S/N° comuna de Cerro Navia Lote 11 Rol SII 2898-36 de 11,1 há aproximadamente. Los terrenos adquiridos por SERVIU, fueron inscritos a fojas 62546 número 91160 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2022, y fojas 99415 número 145399 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2022, respectivamente. Ambos, presentan normas urbanísticas con limitaciones para el desarrollo de viviendas de interés público, dado que el Plan Regulador Comunal de Cerro Navia publicado en D.O. de fecha 21.10.1993 y actualizado mediante publicación en el D.O. del 13.12.2019, norma los predios mediante la “Zona Mixta Industria, Equipamiento, Hospedaje (ZM)” y la “Zona Equipamiento Exclusivo (EE)”, las cuales prohíben expresamente el uso de suelo residencial con destino vivienda, situación que dificulta el emplazamiento de un proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del programa de Integración Social y Territorial o de los programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, como el que se espera materializar;

24. Que, el ámbito de aplicación territorial de la Habilitación Normativa de Terrenos, corresponde exclusivamente a los terrenos ubicados en calle Ventisqueros N°1500 y calle Rodoviario S/N° comuna de Cerro Navia, donde su contexto territorial se encuentra delimitado: al norte, con terrenos del Parque Industrial Cerro Navia Verde y del Terminal METBUS; al sur con Lote 15 y proyección de la vía Río Viejo Norte/Mapocho; al oriente con el Terminal METBUS y la proyección de la vía Ventisqueros; al poniente con el Parque Industrial Cerro Navia Verde. La duración de las normas urbanísticas especiales que se aprueben, tendrá la vigencia hasta la total materialización del proyecto considerado, es decir, hasta que se materialice el permiso de edificación y la respectiva recepción definitiva del proyecto, por parte de la Dirección de Obras Municipales;

25. Que, los objetivos ambientales de la “Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia” se encuentra consignado en el ítem 9.1 del Informe Ambiental aludido en el considerando N°21, que busca: *“propiciar un desarrollo armónico y sustentable por medio de la construcción de un proyecto de viviendas de interés público, bajo el programa del fondo solidario de viviendas o el que lo reemplace, mejorando la calidad ambiental local frente a las actividades productivas admitidas en el sector”, e “incorporar medidas de mitigación que permitan una relación adecuada entre las viviendas y el terminal de buses”;*

26. Que, el criterio de desarrollo sustentable es el siguiente: *“promover una adecuada relación con el entorno urbano donde se ubican los terrenos, generando normas urbanísticas especiales que posibiliten su uso habitacional, favoreciendo la integración de las familias que habitarán el proyecto de viviendas de interés público del programa de fondo solidario o el que lo reemplace, en un espacio que posee acceso a bienes y servicios, consolidando la trama urbana de la comuna”;*

27. Que, el factor crítico de decisión es: *Contexto Territorial*. Lo anterior, porque el sector en el cual se encuentra el predio está inserto en un espacio que reúne los usos de suelo residencial, equipamiento y actividades productivas, otorgándole valor desde el punto de vista del capital urbano. Según aquello, tiene como criterios de evaluación: Integración socioespacial del proyecto en el territorio, Dotación de áreas verdes por el proyecto, y Conectividad/Accesibilidad;

28. Que, en el diagnóstico ambiental estratégico se estableció que el área de intervención se emplaza en un sector de la comuna de Cerro Navia que presenta condiciones favorables para procesos de integración urbana y acceso a bienes y servicios urbanos, debido a la presencia de equipamientos, y la proximidad con el Parque La Hondonada, elemento relevante dentro de la red de áreas verdes y espacios públicos del entorno. El análisis territorial permitió reconocer que la propuesta representa una oportunidad para favorecer procesos de integración socioespacial y consolidación urbana en predios actualmente subutilizados, considerando además la incorporación de áreas verdes, espacios comunes y obras de urbanización asociadas a las vías Rodoviario, Ventisquero y Río Viejo Norte/Mapocho, mejorando la articulación y accesibilidad del sector. En relación con la dotación de áreas verdes, el proyecto contempla cesiones, constituyendo un aporte relevante a la calidad urbana, al encuentro comunitario y al bienestar de la población. También se estudió la conectividad y accesibilidad del sector destacando el servicio de transporte público presente, como la planificación de la futura línea del metro 7 y de ciclovías;

29. Que, se evaluó de forma excepcional una opción de desarrollo, encontrándose directamente relacionada con los objetivos ambientales, el criterio de desarrollo sustentable, el factor crítico de decisión y el diagnóstico ambiental estratégico desarrollado para el sector. En dicho contexto, la propuesta normativa especial busca posibilitar la materialización de un proyecto de viviendas de interés público, incorporando uso residencial con condiciones urbanísticas acordes al entorno. Asimismo, la propuesta representa una oportunidad para consolidar dos predios actualmente subutilizados, favoreciendo la integración socioespacial mediante el acceso a vivienda, la incorporación de áreas verdes y espacios comunes, además de mejoras en conectividad y urbanización del sector;

30. Que, se detectaron los siguientes riesgos y oportunidades de la Opción de Desarrollo escogida:

RIESGO	OPORTUNIDADES
-El crecimiento en la densidad, podría presionar la capacidad de los equipamientos por el aumento de la demanda local. -Concentrar viviendas colindantes con el terminal de buses podría generar impactos negativos en la futura población residente.	-Permite generar un espacio habitacional que otorga oportunidad de residencia a personas de recursos escasos que no pueden optar por un espacio con capital espacial. -El proyecto habitacional permite generar capital social de redes e integración social, disminuyendo la segregación territorial. -Se le da uso a un espacio que actualmente se encuentra deshabitado. -Mejora la accesibilidad del sector, al materializar vialidades que se conectan con las existentes.

31. Que, los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar la eficacia de la habilitación normativa, así como los criterios de rediseño

que se deberán considerar, y los indicadores de directrices y medidas señalados en el Informe Ambiental, son los siguientes:

INDICADORES DE SEGUIMIENTO						
Alcance	Detalle Indicador	Fórmula Indicador	Meta	Plazo	Fuente de información	Medio de verificación
Indicadores de contexto urbano inmediato	Medición del ruido (sonómetro)	No posee	Disminución paulatina del nivel de ruido según la recomendación de la OCDE. Nivel promedio diurno 65 dBA y nivel promedio nocturno 55 dBA	Al habitar el proyecto, trimestralmente	Municipalidad de Cerro Navia	Ficha con los valores comparativos / Encuesta a los residentes
	Áreas verdes materializadas	m ² /hab	10 m ² /hab CNDU	Anual		Catastro
	Accesibilidad urbana	Porcentaje de la población que componen los nuevos residentes en red de transporte público	70% o más de la población cubierta por la red	Al finalizar la construcción del proyecto, semestralmente	Municipalidad de Cerro Navia	Catastro/ encuestas
Indicadores de impacto urbano previsto	Porcentaje de viviendas de interés público en la comuna	Vivienda de interés público*100/ total de viviendas en la comuna	Aumento de al menos un 2% de viviendas de interés público en la comuna	Al finalizar el proyecto, en adelante, cada 5 años	SERVIU RM Municipalidad de Cerro Navia MIDESO CNDU CASEN	Censo/Catastro

INDICADORES DE REDISEÑO						
Alcance	Detalle Indicador	Fórmula Indicador	Meta	Plazo de medición	Fuente de información	Medio de verificación
Implementación Habilitación Normativa de Terrenos	Tiempo de demora en la aprobación de la Habilitación Normativa de Terrenos	Cantidad de tiempo medido en meses/años	No superior al año una vez aprobado el Informe Ambiental	Anual hasta aprobación	SEREMI MINVU Municipalidad de Cerro Navia	Publicación Diario Oficial
Implementación Proyecto Habitacional	Tiempo de demora en la ejecución de obras SERVIU RM	Cantidad de tiempo medido en meses/años	No superior a 5 años una vez aprobada la Habilitación Normativa de Terrenos	Anual hasta recepción de obras	SERVIU RM Municipalidad de Cerro Navia (DOM - DIDECO)	Permiso de Recepción de Obras
	Tiempo de entrega viviendas SERVIU RM	Cantidad de tiempo medido en meses/años	No superior al año una vez que el proyecto tenga recepción final	A los 5 años hasta entrega totalidad unidades		Inscripción de propiedad en el Conservador de Bienes Raíces

INDICADORES DIRECTRICES Y MEDIDAS						
Alcance	Detalle Indicador	Fórmula Indicador	Meta	Plazo de medición	Fuente de información	Medio de verificación
Implementación de directrices de planificación y gestión en el diseño del Proyecto Habitacional	Reunión SEREMI MINVU con SERVIU RM	Cantidad de reuniones medida en años	Mínimo una vez al año	Anual hasta que MINVU apruebe la HNT	SEREMI MINVU/ SERVIU RM	Minuta de reunión con firmas de los participantes

32. Que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica se realizó una reunión con los Organismos de la Administración del Estado (OAE), que se llevó a cabo el día 26.02.2026 a las 11:00 am por medio de la plataforma Teams, donde participaron 17 profesionales de diversas entidades públicas. Los Órganos de Administración del Estado que participaron enviando observaciones o comentarios al proceso fueron: SECTRA, Municipalidad de Cerro Navia, Seremi de Desarrollo Social y Familia, SECTRA y Seremi de Obras Públicas. Lo anterior, consta en los considerandos: N°16, N°17, N°18, N°19 y N°20;

33. Que, el resumen de la Consulta Pública y de otras instancias de participación ciudadana efectuadas son las siguientes:

	FECHA	PARTICIPANTES	TEMA TRATADO
Posterior a la publicación de la Resolución Exenta N°303 de fecha 07.02.2025 se dio inicio al proceso de EAE en el D.O. de fecha 18.02.2025, luego de lo cual se realizó la Difusión de Inicio del proceso según los Artículos 16 y 17 del Reglamento EAE durante 15 días hábiles. A partir de dicha fecha hasta el 11.03.2025 se estableció un canal abierto, por medio de la página web https://seremirm.minvu.gob.cl/urbanismo/proyectos-ley-de-integracion-social-y-urbana/ y por el correo ofparteseremirm@minvu.cl expuesto en dicha publicación.	No se recibieron consultas		
Primera participación ciudadana enfocada en los actores claves de la comuna de Cerro Navia. Se efectuó el día 25.02.2026 a las 17:45 hrs. por medio de la plataforma Zoom cuyo link de acceso fue https://us04web.zoom.us/j/78181716766?pwd=Ov0EDRhfhVcVvhKac2pwr1I2dxBYtO.1	25.02.2026	Presentación a los actores claves sector calle Ventisqueros N°1500 y calle Rodoviario S/N°, comuna de Cerro Navia.	Durante esta reunión de actores claves, asistieron 23 personas, asociadas a los Comités de Vivienda beneficiarios del proyecto, y funcionarios municipales. Las preguntas de las dirigentas fueron sobre el procedimiento del mecanismo de Habilitación Normativa de Terrenos, en términos de etapas y plazos. También consultaron por las características del proyecto, específicamente sobre la altura de la tipología de vivienda y si éstas tendrían contemplado la accesibilidad universal. Finalmente, consultaron sobre la altura de los edificios proyectados.
Habilitación permanente de la casilla de correos ofparteseremirm@minvu.cl desde el 18.02.2025 al 15.06.2026.	No se recibieron consultas ni observaciones.		
Consulta Pública de la "Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia", que señala el Artículo 24 del Reglamento para la EAE, realizada entre el 25.05.2026 y el 15.06.2026.	No se recibieron consultas ni observaciones.		

34. Que, producto de los procesos anteriormente descritos, se elaboró el Informe Ambiental de la "Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia", siendo remitido por esta Secretaría Ministerial a la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente, como señala el considerando N°21 precedente;

35. Que, con fecha 25.05.2026, se publicó en el diario electrónico www.extractolegal.cl, un aviso que informa que se dio inicio al proceso de Consulta Pública sobre la propuesta de normas urbanísticas especiales y su Informe Ambiental de la "Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia", conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 7 bis de la Ley 19.300, y teniendo presente las disposiciones señaladas en el Artículo 24 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. Dicha publicación informó que, durante los siguientes 15 días hábiles, la comunidad podía formular observaciones fundadas por escrito. Tanto los antecedentes u observaciones podían ser ingresadas en la casilla electrónica consultasddusermirm@minvu.cl y en la Oficina de Partes Virtual de esta Secretaría Ministerial, casilla electrónica ofparteseremirm@minvu.cl. Las personas podían realizar observaciones debiendo identificar: i) Nombre del proyecto, ii) Nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y su representante legal cuando corresponda, y iii) Domicilio de quien la efectúa y una dirección de correo electrónico habilitada. La propuesta de normas urbanísticas especiales y el Informe Ambiental de la "Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia" se encontraron disponibles para consulta en versión digital en horario continuo en la plataforma Proyectos Ley de Integración Social y Urbana, cuyo link es <https://seremirm.minvu.gob.cl/urbanismo/proyectos-ley-de-integracion-social-y-urbana/>;

36. Que, con fecha 15.06.2026, la Ministra de Fe de esta Secretaría Ministerial, certifica que se realizó la difusión del Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica mediante la publicación del Extracto de la Resolución Exenta N°303 de fecha 07.02.2025 en el Diario Oficial y en el Diario Electrónico de circulación masiva <https://diarioavisoslegales.cl> el día 18.02.2025, como también en la página web <https://seremirm.minvu.gob.cl/urbanismo/proyectos-ley-de-integracion-social-y-urbana/> , perteneciente a la institución;

37. Que, con fecha 15.06.2026, la Ministra de Fe de esta Secretaría Ministerial, certifica que se realizó la participación ciudadana con los actores claves el 25.02.2026, a las 17:45 horas de manera online en la plataforma zoom cuyo link de acceso fue <https://us04web.zoom.us/j/78181716766?pwd=Ov0EDRhfhVcWvh-Kac2pwr1I2dxBYtO.1>, donde asistieron 23 personas;

38. Que con fecha 18.06.2026, la Ministra de Fe de la Secretaría Ministerial, certifica que se realizó la Consulta Pública de la "Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia", en el período comprendido entre el 25.05.2026 y el 15.06.2026, incluidas ambas fechas, no registrándose consultas ni observaciones;

39. Que el expediente de la propuesta de normas urbanísticas especiales de la "Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia", está conformado por la Solicitud de SERVIU, Antecedentes del Terreno, Análisis de Pertinencia, Resolución de

Inicio HNT y EAE, Diagnóstico, Propuesta, Informe Ambiental, Resolución de Término de la EAE y Acuerdo del Concejo Municipal;

R E S O L U C I Ó N:

1.- DESE POR CUMPLIDO EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA de la "Habilitación Normativa de Terrenos calle Ventisqueros N°1500 ROL SII 2898-12 y calle Rodoviario S/N° ROL SII 2898-36, comuna de Cerro Navia", conforme a lo establecido en el Artículo 7 Quáter de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, para los Instrumentos de Planificación Territorial.

2.- NOTIFÍQUESE LO RESUELTO a la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, sirviendo la presente Resolución, como atento oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIÁN NORAMBUENA YUNG
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SEBASTIAN NORAMBUENA YUNG
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MBG

DISTRIBUCIÓN:

- GONZALO CRUCES RUEDA - SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE - OFICINADEPARTESRM@MMA.GOB.CL
- DANIEL SÁNCHEZ MUÑOZ - DSANCHEZ@MMA.GOB.CL
- SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN SERVIU RM - OFPASERVIURM@MINVU.CL - EZENTENO@MINVU.CL
- MAURO TAMAYO ROZAS - ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA- MAURO.TAMAYO@CERRONAVIA.CL
- CARLOS PACHECO ASESORÍA URBANA CARLOS.PACHECO@CERRONAVIA.CL - CINTHIA.HERRERA@CERRONAVIA.CL
- SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- ASESORÍA JURÍDICA
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO

Ley de Transparencia Art 7.G